

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				ESTADO DE LA RECOMENDACION	
Entidad Sujeta a Control				RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA					
Órgano/Unidad Orgánica de la CGR u OCI a cargo del seguimiento.				RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL					
Periodo de Seguimiento:				RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
ENERO – JULIO DE 2024					
N°	N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° Rc.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
1	005-2024-OCI/2186-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	EN PROCESO
2	25726-2023-CG/PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad, adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	EN PROCESO
3	30281-2023-CG/PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad, adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA
4	3519-2024-CG/PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad, adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA
5	9284-2024-CG/PREVI-AOP	ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	1	Al titular de la Entidad, adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	IMPLEMENTADA
2			1	Al titular de la entidad, disponer a los funcionarios responsables, que se adopten las acciones necesarias que permitan programar y ejecutar el inventario físico valorizado de los bienes de activo fijo de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, en forma previa al cierre de los estados financieros y en base a los resultados del inventario conciliar con los saldos contables a fin de realizar los ajustes y/o regularizaciones que correspondan, con el debido sustento.	EN PROCESO
	021-2023-3-0621-RDS	AUDITORÍA FINANCIERA	2	El titular de la entidad, disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, dispongan que se realice un seguimiento a las obras en curso concluidas y en uso, a fin de realizar oportunamente las liquidaciones de obras y una vez concluidas y aprobadas por la autoridad administrativa, sean remitidas a la subgerencia de contabilidad para su registro contable en el archivo sujeto a depreciación. Así mismo realizar los análisis contables necesarios para determinar el valor del costo de cada obra realizada que permita realizar las conciliaciones atribuyendo los saldos contables a cada obra ejecutada.	EN PROCESO



N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR		TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° Rc.	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
4			3	Al titular de la entidad, disponer que la gerencia de administración y finanzas ordene y supervigencie la subgerencia de contabilidad ejecutar el registro contable de la depreciación de los activos fijos, en forma mensual, según los cálculos estimados e informados por el área técnica responsable.	EN PROCESO
5			4	El titular de la entidad, disponga al Gerente Municipal a fin que instruya a la Gerencia de Administración y finanzas en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad para que se ejerza una oportuna contabilización, conciliaciones, requerir confirmaciones, corroborar documentación fuente y su contrastación con los registros administrativos y análisis de las cuentas utilizando durante el registro de operaciones de la entidad, otorgándole, de ser el caso, los recursos y medios necesarios para el cumplimiento de la conformidad de los instructivos contables, texto ordenado de la directiva de cierre y normatividad vigente de la contabilidad gubernamental, al cierre de cada ejercicio anual. Asimismo, se recomienda realizar las conciliaciones, análisis, ajustes y reclasificaciones de forma oportuna.	IMPLEMENTADA

